

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18421

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial La Plata

**Suspensión de términos procesales en las Asesorías de Menores e Incapaces N°s 2 y 4 y
la Mesa General de Entradas de las Asesorías
Resolución N° 68/2023**

3000-4772-2023

VISTO: La presentación formalizada por la Coordinadora de las Asesorías de Menores e Incapaces del Departamento Judicial de La Plata, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales los días 8, 9 y 10 de mayo de 2022 en las Asesorías de Menores e Incapaces n°s 2 y 4 y la Mesa General de Entradas de las Asesorías Departamentales en virtud de la falta del servicio de internet en la sede de los citados organismos, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, indica que hubo cortes del servicio de internet y lentitud del mismo durante las citadas jornadas, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1 - Disponer la suspensión de los términos procesales los días 8, 9 y 10 de mayo de 2022 en las Asesorías de Menores e Incapaces n°s 2 y 4 y la Mesa General de Entradas de las Asesorías del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2 - Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial de La Plata

**Suspensión de términos procesales en las Unidades Funcionales de Defensa N°s 9 y 13.
Resolución N° 69/2023**

3000-4766-2023

VISTO: La presentación formalizada por la titular de la Unidad Funcional de Defensa N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, e interinamente a cargo de la Unidad Funcional de Defensa N° 13 departamental, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 9 de mayo del año en curso, en virtud de la falta de internet, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, indica que hubo cortes del servicio de internet y lentitud del mismo durante la citada jornada, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1 - Disponer la suspensión de los términos procesales el día 9 de mayo del año en curso en las Unidades Funcionales de Defensa N°s 9 y 13 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2 - Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Facultades de la DCP en juicios de interés público.
Resolución N° 70/2023**

3000-4607-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La relevancia que esta Suprema Corte de Justicia le otorga a la gestión de la comunicación institucional con el objetivo de garantizar el derecho a la información judicial de la población.

Que por ello se implementó, en el ámbito de la Dirección de Comunicación y Prensa del Tribunal (en adelante, DCP), la figura del *Vocero Judicial*, a fin de asesorar a jueces y funcionarios en su comunicación y relación con los medios de prensa; y difundir información a los medios de comunicación sobre las causas en trámite en los distintos fueros e instancias, entre otras funciones (conf. Res. SC N° 193/04 y Anexo II del Acuerdo N° 3536).

Que, asimismo, a partir del firme y sostenido avance en la incorporación y utilización de nuevas tecnologías de comunicación para brindar mayor información sobre las actividades desplegadas por el Poder Judicial, se dispuso crear el "Canal de la Suprema Corte de Justicia" (*Canal SCBA*), como medio de difusión de contenidos audiovisuales, estableciendo que su coordinación general este a cargo de la DCP (conf. Res. SC N° 3115/19).

Que, más allá de recibir y abordar los pedidos de colaboración y asistencia en forma permanente deviene oportuno reglamentar la intervención a propuesta del titular de la DCP. Ello a los fines de que, en la medida que lo evalúe conveniente y como pauta general dirigida a ampliar el conocimiento sobre dichas prestaciones, tome contacto con los magistrados de aquellos órganos jurisdiccionales en los cuales se tramitan causas de interés público con el propósito de ofrecer y, según el caso brindar, los servicios de asistencia y/o asesoramiento aludidos, como así también, del *Canal SCBA*.

Que, con el objeto de optimizar la organización de funciones y tareas descriptas, la DCP publicará en el micro sitio de la dependencia -que se encuentra en la página web "*scba.gov.ar*" -un modelo de oficio para canalizar requerimientos de asistencia; llevará un registro y elaborará los correspondientes informes sobre dichas actividades; y comunicará a los titulares de otras áreas de la Suprema Corte según las particularidades propias de cada caso en que intervenga, coordinando la colaboración, asignación de recursos y soporte técnico que resulten necesarios.

Que, más allá de la versatilidad de la actuación general asignada a dicha Dirección para la cobertura audiovisual de actividades institucionales, jurisdiccionales y académicas, y en orden a lo propuesto por aquella a partir de la específica gestión que desarrolla en procesos penales, resulta oportuno especificar los actos en los cuales el *Canal SCBA* brinda su servicio de transmisiones en juicios de interés público, teniendo en miras el adecuado balance entre el principio de publicidad y el debido proceso, en cumplimiento de la normativa procesal vigente.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 62 inc. 8 de la Ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el y el art. 5 del Acuerdo N° 3971, modif. por Acuerdo 3976,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Facultar al titular de La Dirección de Comunicación y Prensa (DCP) de la Suprema Corte de Justicia para que, en la medida que lo evalúe conveniente, tome contacto con los magistrados de los órganos jurisdiccionales de la Administración de Justicia en los cuales tramitan causas de interés público, a los fines de ofrecer y, según el caso, brindar los servicios de asistencia y/o asesoramiento establecidos en el Art. 2 o incs. a) y d) de la Resolución SC N° 193/04 y Acuerdo N° 3536 (Anexo II), como así también los servicios del *Canal SCBA*.

ARTÍCULO 2: Disponer que, en tomo al desarrollo de las funciones enunciadas en el artículo precedente, la DCP realice las siguientes tareas:

- Publicación en el microsítio de la dependencia en la página web "*scba.gov.ar*" de un modelo de oficio para los requerimientos de asistencia que efectúen los titulares de órganos de la Administración de Justicia;
- Registro de dichas actividades y elevación a la Presidencia del Tribunal de los correspondientes informes;
- Implementación de un protocolo de comunicación interna con los titulares de las Secretarías de Planificación, Administración y Servicios Jurisdiccionales, como así también de la Subsecretaría de Tecnología Informática y de toda otra área del Tribunal que lo amerite, a fin de coordinar la colaboración, asignación de recursos y soporte técnico que resulten necesarios para la gestión de las funciones indicadas en el Art. 1°

ARTÍCULO 3: Especificar que, más allá de su actuación general en la cobertura audiovisual de actividades institucionales, jurisdiccionales y académicas, la DCP brinda el servicio de transmisiones del *Canal SCBA* en juicios sobre causas penales

de interés público, en los siguientes actos: i) Apertura del debate -Art. 354 CPPBA-; ii) Audiencia de alegatos o discusión final -Art. 368 CPPBA-; y iii) Lectura del veredicto y en su caso de la sentencia -Arts. 368, 371 quáter 6], 374, 380 y concordantes CPPBA-.

ARTÍCULO 4: Regístrese a la Dirección de Comunicación y Prensa y las dependencias mencionadas en el Art. 2º, y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez; Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial San Martín
Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo
Resolución N° 71/2023

3005-4569-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaría de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento de San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 12 de mayo del corriente año, con motivo de las fallas que se produjeron en el acceso remoto para el teletrabajo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada el sistema de trabajo remoto funcionó con intermitencias, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín, por el día 12 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez; Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial de General San Martín
Suspensión de términos procesales en las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial,
de Apelación y Garantías en lo Penal, organismos con sede en el Edificio Central
y organismos del Fuero Penal y Fuero Civil y Comercial
Resolución N° 72/2023

3000-4372-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de General San Martín, por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales para las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Apelación y Garantías en lo Penal, organismos con sede en el Edificio Central departamental y organismos del Fuero Penal del Departamento Judicial de General San Martín para el día 10 de mayo del año en curso, atento los inconvenientes que se produjeron en el sistema informático.

Que, el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte en el sistema informático debido a la falla de la fibra óptica, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5º del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Apelación y Garantías en lo Penal, organismos con sede en el Edificio Central y organismos del Fuero Penal y Fuero Civil y Comercial del Departamento Judicial de General San Martín para el día 10 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial de San Martín

**Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín y Juzgados de Familia, con sede en el edificio de calle Ayacucho y Pueyrredón
Resolución N° 73/2023**

3005-4305-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Secretaria de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento de San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 10 de mayo del corriente año para dicha alzada, como así también para los Juzgados de Familia con sede en el edificio de calle Ayacucho y Pueyrredón de la citada ciudad, con motivo de no contar con sistema informático. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte en la fibra óptica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín y Juzgados de Familia del Departamento Judicial de San Martín con sede en el edificio de calle Ayacucho y Pueyrredón de la citada ciudad, por el día 10 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2023

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez. Viviana Mariela Vilanova.**

**Departamento Judicial San Isidro
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Garantías
Nros. 2 y 5, con asiento en la ciudad de Tigre.
Resolución N° 74/2023**

3000-3268-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por disposición de los Magistrados a cargo de los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Tigre, para los días 26, 27 y 28 de abril del año en curso en virtud de los inconvenientes que se produjeron por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante esas jornadas hubo cortes del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Tigre por los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2023

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez. Viviana Mariela Vilanova.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
